



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 18 de julio de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 036-2023-PFPP-FJ/OWCR-A.MPSR-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con motivo de Celebrarse este 18 de julio del presente año 2023, el LXXIII Aniversario de Creación Institucional de la Federación de Periodistas del Perú, saludamos a todos los hombres y mujeres de prensa, en especial a los adscritos a la Federación de Periodistas del Perú – Filial Juliaca, quienes desempeñan esta noble labor con total veracidad, trabajando diariamente en defensa de la democracia y la transparencia informativa;

En esta fecha, es importante resaltar y rendir homenaje a aquellos periodistas, que a través del tiempo continúan luchando por la libertad de expresión, con la firme convicción de que, los peruanos y peruanas estén bien informados respecto del acontecer, local, regional, nacional e internacional, a través de los medios de comunicación en general; por lo que resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar al Periodista **Mario AQUISE GOMEZ**, formulándole votos para que continúe trabajando e informando con independencia.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** al Periodista **MARIO AQUISE GOMEZ**, por la importante y noble labor que realiza en defensa de la democracia y la transparencia informativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACALIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE